



RESOLUCIÓN 15/2024 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE OBSERVADORES DE METEOROLOGÍA DEL ESTADO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN Y CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Convocar a los aspirantes que han superado la fase de oposición y a D. David Durán González (siguiendo instrucciones del órgano convocante), a la realización del segundo ejercicio, prueba voluntaria y no eliminatoria del idioma inglés, **el día 6 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en el Salón de Actos de la Sede Central de AEMET, c/ Leonardo Prieto Castro 8, 28040, Madrid.**
2. Sólo podrán acceder a la realización de la prueba siempre que acudan con el Documento Nacional de Identidad (DNI, NIE, carné de conducir o equivalente) o Pasaporte en vigor.
3. No estará permitido el acceso de personas acompañantes al interior del edificio, salvo si se acredita esta necesidad mediante justificante o certificado médico oficial expedido por personal facultativo. Este documento deberá ser enviado al Tribunal con carácter previo a la celebración del ejercicio a través de la dirección de correo electrónico: seleccion.observadores@aemet.es
4. Deberán acudir con bolígrafo azul o negro. Encima de la mesa sólo debe estar el DNI, en lugar visible, el cuestionario, la hoja de respuestas y el material que facilite el Tribunal.
5. Podrá acceder al aula del examen con una botella de agua siempre y cuando ésta sea transparente y no presente etiqueta.
6. No estará permitido el consumo de alimentos ni su manipulación durante el ejercicio exceptuando el caso de necesidad mediante justificante o certificado médico oficial expedido por personal facultativo. Este documento deberá ser enviado al Tribunal con carácter previo a la celebración del ejercicio a través de la dirección de correo electrónico: seleccion.observadores@aemet.es





7. No estará permitida la consulta de documentación de cualquier tipo (libros, apuntes, formularios, etc.) ni la utilización de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, relojes inteligentes, etc.).

8. No estará permitido el uso de dispositivos auditivos de cualquier tipo (tapones, etc.), exceptuando que se presente un justificante médico o certificado médico oficial expedido por personal facultativo. Este documento deberá ser enviado al Tribunal con carácter previo a la celebración del ejercicio a través de la dirección de correo electrónico: seleccion.observadores@aemet.es

9. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que no se emplean ni utilizan medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma o se realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido el Tribunal, previo requerimiento si estuviese realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente su expulsión del ejercicio.

10. En base a lo expuesto en el apartado anterior, deberán acceder al aula del examen con todos los dispositivos electrónicos de uso particular apagados. Cualquier alarma que pudiera activarse durante el desarrollo del ejercicio, incluso con el dispositivo apagado, deberá ser desconectada antes de acceder al aula. La vulneración de cualquiera de estas normas conllevará su expulsión del ejercicio.

11. Este segundo ejercicio consistirá en un cuestionario de **25 preguntas**, que mida el grado de conocimiento y comprensión del idioma inglés.

12. El tiempo dado para la resolución del cuestionario será de **una hora**.

13. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y presentarán cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Las respuestas incorrectas no penalizan. Las preguntas no contestadas no puntuarán.

14. Para obtener la nota de este segundo ejercicio con dos cifras decimales, la puntuación obtenida en el cuestionario se transformará en una escala de 0 a 20 puntos. Esta transformación se hará según la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ final = \frac{20 \cdot P_{Correctas}}{P_{max}}$$





Donde P_{max} = Nº de preguntas del cuestionario y Puntuación final constituye la nota final de cada opositor transformada en la escala por el Tribunal.

15. De acuerdo con las bases de la convocatoria, la calificación máxima de este ejercicio será de 20 puntos y la puntuación obtenida sólo será tenida en cuenta cuando se obtengan 10 puntos o más.

16. Una vez comenzado el ejercicio no será posible abandonar el aula de examen durante los primeros 30 minutos ni cuando resten 15 minutos para su conclusión. Finalizada la prueba, el Tribunal recogerá la hoja de respuestas, aun cuando esta esté en blanco. En este momento, podrá llevarse la copia de sus respuestas y el cuestionario de examen. En el caso de que abandone la prueba antes de su finalización, tras entregar el ejercicio completo y las hojas de borrador, únicamente podrá llevarse la copia de sus respuestas.

17. Si tuviese que abandonar el aula por causa de urgente necesidad, lo hará acompañado de al menos un miembro del Tribunal. Estas salidas no darán derecho a prórrogas en el tiempo máximo para la resolución del ejercicio.

18. Durante la realización del ejercicio el Tribunal no hará ninguna aclaración respecto a las dudas que pudieran surgir relativas al contenido del cuestionario.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

D^a Verónica Cuervo Álvarez

(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

D^a. Ana Mantero Martín

(Firmado electrónicamente)

